



Veinte y tres de Mayo.

DELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

la educacion Popular y encargando á este Ayuntamiento  
que porri, como por cada uno de sus Individuos, se ponga el mayor  
zele y quidado en promover la ensenama, y buena Politiade  
de las Artes, con la obervancia de las reglas, y prebeniones  
que prescribe, con todo lo dema que en dha R. Orden se expresa,  
y contienen los dho. dos Exemplares y que se de cuenta de lo que  
se operare con el parecer de esta Ciu. para que por la superio-  
ridad se acuerde en su vista la providencia mas comben-  
ter  
Thabiendolo ya tratado y conferido, y con deseo de contribuir  
alos efectos que conspiran las R. y pidiendo su intension  
de S. M. en assumpto de tanta importancia, y gran benefi-  
cioso al servicio de Dios al de el Rey, y ala felicidad  
p. p. ca. Acuerda que los señores Dn. Antonio Rocamora  
Dn. Salvador Vinader Courax y Dn. Joseph Blane  
Jurado á quienes se nombra por comisarios, para este  
efecto y particular encargo y con la proteccion de el  
Señor Courax como cabeza de este Consistorio y primer  
Junta de esta Republica, y usando su señoria de su  
autoridad amor y acreditado zelo á el B. servicio, pra-  
tiquen quantas diligencias sean conduyentes á el  
mayor pure y debito cumplimiento de todo lo que por S. M.  
se manda; Y en cuenta á la Ciudad de lo que en su razon